

**MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS**

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

AREA FUNCIONAL DE TRABAJO

Y ASUNTOS SOCIALES

CONVENIO COLECTIVO EMPRESA FCC,S.A.

522.- Visto el Texto y Actas de la Comisión Negociadora, sobre el Convenio Colectivo de la empresa "**FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. para la limpieza y conservación de alcantarillado de la Ciudad de Melilla**", suscrito por la parte empresarial y por la Central Sindical U.G.T. en representación de los trabajadores.

Primero.- Que dicho Convenio, fue presentado en el Area Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales de esta Delegación del Gobierno, el día 11 de marzo de 2005.

Segundo.- Que en el mismo no se aprecia ninguna infracción de la legalidad vigente y sus cláusulas no contienen estipulaciones en perjuicio de terceros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que este Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales es competente para resolver la presente solicitud, en virtud de: a) Las competencias que le han sido atribuidas por Resolución del Excmo. Señor Delegado del Gobierno, publicadas en el Boletín Oficial de Melilla el día 25 de abril de 2000; b) Artículo 2 del Real Decreto 1040/1981 de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Convenios Colectivos.

Segundo.- Que el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, otorga facultades a la Autoridad laboral competente en orden al registro, publicación, depósito y notificación de los Acuerdos Colectivos pactados en el ámbito de su competencia.

ESTA ÁREA DE TRABAJO

Y ASUNTOS SOCIALES

ACUERDA

1.º- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Area Funcional de Trabajo y

Asuntos Sociales, así como el subsiguiente depósito del Texto original.

2.º- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla -BOME-.

3.º- Ordenar se notifique este Acuerdo a la Comisión Negociadora del mismo.

En Melilla, a 14 de marzo de 2005.

El Director del Área Funcional de Trabajo y Asuntos Sociales. Manuel Requena Cabo.

**CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA
FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y
CONTRATAS, S.A. CON SU PERSONAL ADSCRITO
AL SERVICIO DE LIMPIEZA Y CONSERVACION
DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD
DE MELILLA**

CAPÍTULO I

NORMAS GENERALES

Artículo 1. Ambito territorial y funcional.

El presente Convenio Colectivo será de aplicación a todo el personal de la Empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., que presta sus servicios en la Limpieza y Conservación de Alcantarillado de la ciudad de Melilla.

Artículo 2.- Ámbito temporal.

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, excepto para los conceptos económicos o materias que tengan señalada expresamente otra fecha distinta, siendo la duración del presente Convenio Colectivo hasta el 31/12/2006.

Se entenderá automáticamente denunciado por ambas partes, al 30 de noviembre de 2006 a todos los efectos, continuándose aplicando el presente Convenio Colectivo hasta la entrada en vigor del nuevo Convenio.

Artículo 3.- Vinculación a la totalidad.

El presente Convenio constituye un todo orgánico y las partes quedan mutuamente vinculadas al cumplimiento de su totalidad.

Si la jurisdicción competente modificase algunas de las cláusulas en su actual redacción, la Comisión Negociadora deberá reunirse a considerar si cabe modificación, manteniendo la vigencia del resto del articulado del Convenio o si, por el contrario, la modificación de tal o tales cláusulas